



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES (INDES) Y LA FUNDACIÓN DEL INSTITUTO TÉCNICO DE EXALUMNOS SALESIANOS (FITEXSAL)

De una parte, **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PÉREZ**, actuando en calidad de Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo "Ad-Honorem" del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) de conformidad a lo establecido a La Ley General de los Deportes de El Salvador y a la facultad de "Aprobar y suscribir acuerdos de cooperación en materia deportiva con instituciones nacionales e internacionales en coordinación con el órgano competente". De otra parte, **RAMIRO ANTONIO RIVAS HENRIQUEZ**, actuando en calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Fundación del Instituto Técnico de Exalumnos Salesianos (FITEXSAL), institución de carácter educativa con finalidad de Utilidad Pública y de conformidad a los estatutos inscritos en el Diario Oficial Tomo trescientos ochenta y tres número ciento dieciocho, facultado para suscribir este tipo de acto jurídico.

CONSIDERANDO:

- A- Que el INDES es una Institución Autónoma de Derecho Público, que es el ente rector del deporte en el país, quien deberá coordinar con los órganos del Estado, sus dependencias y las municipalidades; así como con entidades privadas, a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva; así como su atención médica y que de conformidad a La Ley General de los Deportes de El Salvador con la facultad de "*Aprobar y suscribir acuerdos de cooperación en materia deportiva con instituciones nacionales e internacionales en coordinación con el órgano competente.*".
- B- Es un objetivo primordial del INDES establecer mecanismos de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad con otras instituciones con la finalidad de promover la realización de actividades que fomente en los niños y niñas, adolescentes y jóvenes la inclusión, la participación, el emprendimiento, la inserción laboral y la promoción sociocultural, a través del deporte.
- C- El INDES, dentro de su planificación estratégica, tiene la necesidad de impulsar el desarrollo Integral de la persona humana, por la vía del deporte, propiciando la cohesión social y la integración comunitaria y sectorial de la población de El Salvador, además de promover la participación y la promoción y vigencia de la Doctrina de Protección de la niñez y la adolescencia, el marco del desarrollo integral como concepción filosófica y jurídica. Así también, es esencial el fomento, así como la organización, administración, coordinación de políticas y planes, programas y acciones tendientes al fortalecimiento de la familia y la comunidad en general, y al logro de la integración social y la reducción de la pobreza y la marginación social en la población de El Salvador.
- D- Que FITEXSAL, es una institución educativa Laica Católica con inspiración salesiana; no lucrativa y con responsabilidad social, y que a través de ITEXSAL ofrece sus servicios educativos desde 1982, en los niveles de educación Parvularia, básica y media técnica, habiéndose formado en esta casa de estudio más de 20,000 bachilleres técnicos industriales; Su misión es formar jóvenes competentes Buenos Cristianos y Honrados Ciudadanos, capaces de generar cambios con responsabilidad en la sociedad salvadoreña.

POR TANTO, que ambas Instituciones han mantenido contacto a través del deporte y conscientes de su importancia, hemos acordado en celebrar el presente convenio con el objetivo de establecer una



colaboración amplia en el ámbito de la Educación Parvularia, Básica, Media y Superior, que contribuya a lograr los siguientes objetivos:

OBJETIVOS DEL CONVENIO.

- a) Contribuir en la construcción de una Cultura Marítima, la cual permita ver a la sociedad los beneficios que nos brinda la misma.
- b) Facilitar el intercambio de experiencias entre instructores tanto del INDES como FITEXSAL, con el propósito de fortalecer las competencias académicas y técnicas.
- c) Fomentar la implementación de innovaciones y experiencias exitosas orientadas a mejorar los aprendizajes de los instructores de ambas instituciones en técnicas de formación.
- d) Permitir el Uso de instalaciones de ambas instituciones en razón del interés de las instituciones previa coordinación.
- e) Brindar apoyo técnico en la implementación, seguimiento y coordinación de las distintas disciplinas deportivas que se practican en el ITEXSAL, cuando este sea requerido por ITEXSAL.

MODALIDAD DEL CONVENIO.

Los planes, programas y actividades que se desarrollen entre ambas instituciones, se regirán respetando las leyes de la República, así como las normas y reglamentos del INDES y de FITEXSAL.

APORTES DEL INDES

- a) Organizar con las autoridades de FITEXSAL, la programación de visitas técnicas de participantes e instructores a las instalaciones del INDES.
- b) Facilitar el uso de piscinas de 2.5 m de profundidad y el trampolín (Polvorín) para el desarrollo de la formación de Marineros Mercantes, siempre y cuando no interfieran con el desarrollo deportivo de los atletas y sus federaciones.
- c) Establecer un enlace para lograr la operatividad el presente convenio.
- d) Permitir el ingreso a las instalaciones del personal técnico de FITEXSAL, personal de la Autoridad Marítima Portuaria y alumnos para efecto de llevar a cabo la formación de marinos mercantes.
- e) Permitir el Uso de balsas y equipo especializado para impartir la formación de marinos.
- f) Propiciar una constante comunicación con las autoridades de ITEXSAL para una actualización de las diferentes actividades programadas por dicha institución.
- g) Facilitar el uso de instalaciones deportivas para la práctica de juegos, entrenamientos, hospedaje, control de lesiones, etc., de los atletas de ITEXSAL.

APORTES DE FITEXSAL

- a) Remitir con anticipación la programación del uso de las instalaciones de INDES, la cual será previamente autorizada y revisada en coordinación con la persona designada por INDES.
- b) Establecer un enlace para lograr la operatividad del presente convenio.
- c) Designar a un Instructor encargado para que verifique la asistencia y aprovechamiento de los participantes en el desarrollo de la formación.
- d) Garantizar la seguridad personal de los participantes al momento de hacer uso de las instalaciones del INDES.
- e) Velar por el buen uso y limpieza de las instalaciones del INDES.
- f) En caso de daño ocasionado por los estudiantes y/o personal de FITEXSAL, se compromete a resarcir los mismos.
- g) Mantener una estrecha comunicación que permita conocer los eventos de actividades deportivas y actualización que el INDES programe.
- h) Facilitar el uso de espacios educativos para fines de capacitación y actividades similares.



- i) Otorgar becas educativas anuales, a estudiantes con méritos académicos y deportivos que la presidencia de INDES seleccione, de común acuerdo con FITEXSAL.

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDAD.

FITEXSAL e INDES, asumen el compromiso con plena responsabilidad en el desarrollo de los programas o proyectos desde su inicio hasta su finalización.

VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse por períodos iguales.

INDEPENDENCIA

Las partes acuerdan que cada una de ellas es independiente y autónoma la una de la otra y nada de lo expuesto en este Convenio facultará para que:

- a) Se cree una sociedad, empresa, o cualquier tipo de asociación.
- b) Se cause que éstas sean responsables de cualquier manera por las deudas, responsabilidades u obligaciones la una de la otra.
- c) Una de las partes constituya a cualquiera de sus empleados o funcionarios, como empleados, funcionarios o agentes de la otra parte.

CADUCIDAD

El presente convenio se puede considerar terminado en todo o en parte por el no cumplimiento o por mutuo acuerdo entre los dos representantes legales de ambas Instituciones, con treinta días de anticipación.

CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICIDAD.

La información que proporcionen las Partes de este convenio, así como cualquier otra información derivada de la ejecución de este documento, deberá manejarse en forma confidencial y solo podrá ser utilizada por los otorgantes, con el previo consentimiento por escrito de las partes, entendiéndose que, de ninguna manera podrá dársele a la información, un uso diferente a lo pactado en este Convenio de Cooperación y reciprocidad, con excepción a las disposiciones de Ley. La obligación de confidencialidad se mantendrá en rigor por tiempo indefinido contado a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

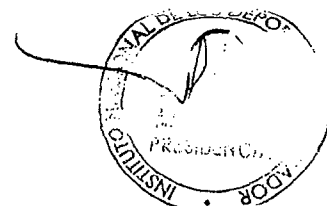
Ambas partes se reservan todos los Derechos de Comunicación y de Eventos que con relación al presente Convenio se lleven a cabo, de tal forma que cualquier iniciativa de comunicación sobre éste proyecto y sus beneficiarios, deberá ser consultada por escrito y aprobada previamente por la unidad de comunicaciones de ambas partes, para poder hacerse efectiva.

Lo anterior comprende cualquier tipo de evento, tales como foros, entrevistas y conferencias, material promocional y de formación, entre otros; en ningún caso no podrá ser reproducido o utilizado sin la previa autorización por escrito de INDES.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

Las partes acuerdan que, en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones conforme al presente convenio, observarán las disposiciones de las leyes aplicables al caso.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.



El presente Convenio se suscribe sobre la base del principio de la buena fe, razón por la cual las partes convienen que toda controversia que surgiera entre éstas con ocasión de la existencia, interpretación, ejecución y terminación de este Convenio de Cooperación y reciprocidad, será resuelta de forma amigable a través del trato directo entre éstas. En caso de no llegar a un acuerdo que resuelva la controversia en un plazo de quince (15) días hábiles, se dará por terminado de forma anticipada el Convenio. Para todos los efectos legales de éste documento ambas partes señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten expresamente.

COMUNICACIONES.

Las partes mantendrán abiertos mecanismos de comunicación con el propósito que la ejecución y cumplimiento de este Convenio de Cooperación sea eficaz y efectivo sobre la base de reciprocidad. Toda comunicación entre las Partes, se hará por escrito, a las direcciones que a continuación se indican:

FITEXAL

Atención: Mario Miranda, Director Centro de Formación de Marineros Mercantes EXSAL
Dirección: Instalación del Instituto Técnico de exalumnos salesianos ITEXSAL, AV. Peralta, San Salvador
Correo Electrónico: mario_miranda58@hotmail.com

INDES

Atención: Rodolfo Mena Gomez, Asistente Ejecutivo de Presidencia.
Dirección: Palacio Nacional de los Deportes "Carlos el Famoso Hernandez", Centro de Gobierno, San Salvador.
Correo Electrónico: rodolfo.gomez@indes.gob.sv.
En caso de que alguna de las Partes cambie de dirección dentro del plazo de vigencia del presente convenio, deberá notificarlo por escrito a la otra parte.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente Convenio quedará perfeccionado e iniciará su ejecución a partir de la firma de las Partes.

En fe de lo anterior, otorgamos el presente convenio, firmando y ratificando en todas y cada una de sus partes el contenido del mismo, suscrito en dos ejemplares originales de igual valor y contenido. Dado en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



MIRRO ANTONIO RIVAS HENRIQUEZ
DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
FITEXAL

YAMIL ALEJANDRO ECHELE PERES
PRESIDENTE "AD-HONOREM" DEL INSTITUTO
NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL
SALVADOR

